Portoviejo, Julio 26 del 2010

Superintendencia de Compañías
28 JUL 2010
RECIBIDO

Sr. Ing.
Patricio García Vallejo
Intendente de Compañías de Manabí
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted que con fecha 01 de Julio del presente año, el Arq. Kendru Guerrero García ha procedido a transferir a favor de los señores: James Lynn Cheek y María Lorena Antón Saltos las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de la compañía Lariomar S.A., cuyos datos se detallan a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	V. TOTAL
Kendru Guerrero García	James Lynn Cheek	3.520	USD. 3.520,00
Kendru Guerrero García	María Lorena Antón Saltos	3.520	USD. 3.520,00

Las acciones han sido pagadas en su totalidad, por tanto el cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

Se ha tomado nota de esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Del señor Intendente, muy atentamente,

Arq. Kendru Guerrero García
GERENTE LARIOMAR S.A.

Portoviejo, Julio 01 del 2010

Superintendencia de Compañías
26 JUL 2010
RECIBIDO

Señor Arq.
Kendru Guerrero García
GERENTE LARIOMAR S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Comunico a usted que he procedido a transferir a favor de los señores: James Lynn Cheek y María Lorena Antón Saltos, las acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la compañía LARIOMAR S.A., cuyos datos se detallan a continuación:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES	V. TOTAL
Kendru Guerrero García	James Lynn Cheek	3.520	USD. 3.520,00
Kendru Guerrero García	María Lorena Antón Saltos	3.520	USD. 3.520,00

Las acciones han sido pagadas en su totalidad, por tanto el cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos.

El Cedente declara haber recibido el pago a su entera satisfacción, sin reservarse ningún derecho. Adicionalmente expresa que otorga el consentimiento para dicha transferencia, al tenor de lo dispuesto en el Art. 181 del Código Civil Ecuatoriano.

Se designará tomar nota de esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y posteriormente dar la comunicación a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Arq. Kendru Kivu Guerrero García
CEDENTE
C.I. 130383778 - 3

James Lynn Cheek
CESIONARIO
C.I. 131186462 - 1

María Lorena Antón Saltos
CESIONARIO
C.I. 130701124 - 5